



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 614 -2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 13 OCT. 2011

#### VISTOS:

El Memorando N° 987-2011/OAF-LDS de fecha 02 de setiembre de 2011, remitido por la Oficina de Administración y Finanzas;

El Memorando N° 466-2011/OSI-LDS de fecha 08 de setiembre de 2011, remitido por la Oficina de Sistemas;

#### CONSIDERANDO:

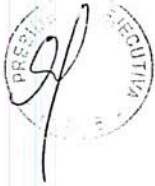
Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, requiere implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de la normativa;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, dispone en el numeral 3) de su artículo 39°, que la Oficina de Sistemas tiene entre sus funciones, dirigir y apoyar en la elaboración de manuales de procedimientos de los distintos órganos del OSCE;

Que, en ese sentido, mediante los documentos del visto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Sistemas presentan el proyecto del Manual de Procedimientos del Proceso de pago de la compra de Bienes y Servicios, a efectos de su revisión y aprobación;



Que, considerando que el referido documento es de alcance interno y se encuentra orientado a describir a detalle las actividades que integran el procedimiento para el pago de la compra de Bienes y Servicios, en el orden secuencial de su ejecución, funciones, tareas y responsabilidades a cumplir por el personal de la Oficina de Administración y Finanzas compatibles con dicho procedimiento, se estima conveniente su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; con las visaciones de la Secretaría General, y las Oficinas de Administración y Finanzas, de Sistemas y Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de pago de la compra de Bienes y Servicios.

Regístrese, publíquese y comuníquese,

  
**MAGALI ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva

